

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 63001403006-2015-00557-00

Armenia Quindío, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la cesión del crédito presentada, el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el BANCO BUILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. O BBVA a INMOBILIARIA Y REMATE SAS.

Por otro lado, el despacho le reconoce personería al abogado MILTON JAVIER JIMENEZ para que actúe como apoderado judicial del cesionario INMOBILIARIA Y REMATE SAS.

Finalmente, y de conformidad con lo ordenado en auto del 12 de diciembre de 2019 (pág. 379 del cuaderno No. 1), procede este despacho a librar nuevamente despacho comisorio dirigido a la Alcaldía Municipal de Armenia, facultándolo para delegar en quien corresponde, con el fin de realizar la entrega judicial, al secuestre designado, del bien inmueble secuestrado en este asunto el 18 de agosto de 2020, mediante despacho comisorio No. 053.

Este despacho, designa como nuevo secuestre a PEDRO PABLO FLOREZ LOPEZ, quien se localiza en el correo electrónico pablo.florez@yahoo.es, teléfono 3142810401. Por el Centro de Servicios, expídase el despacho respectivo y remítase a la entidad cesionaria¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 166 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2021
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARÍA

¹ juridico@inmobiliariayremates.com.co

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1280fda5a39f4d6f362b80a09e7bf0136b985f0135ef05e214d6ce3f47d1b7

0b

Documento generado en 05/10/2021 08:28:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>